



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°566-2021-MPA-A



Abancay, 23 de setiembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 136-2021-ST/COPROSEC-SGSC-GMASP-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 85° numeral 3.1) del mismo cuerpo de normas, prescribe que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana, organiza un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por Ley N° 30055, prescribe que el objeto de la norma citada, es proteger el libre ejercicio de los derechos y deberes, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales, sociales a nivel nacional, comprende las personas naturales y jurídicas, sin excepción;

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 11-2014-IN, señala: "La seguridad ciudadana es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas";

Que, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes programados, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar las mismas en sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 96-2021-MPA-A de fecha 22 de marzo del 2021, se reconoció a los miembros para conformar el del comité COPROSEC, para el periodo 2021.

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo del 2021 se llevó a cabo la Juramentación de los nuevos miembros del Comité Provincial de Seguridad ciudadana, para el cumplimiento de actualización del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021.

Que, mediante Informe N° 136-2021-ST/COPROSEC-SGSC-GMASP-MPA de fecha 13 de setiembre del 2021, la responsable de la Secretaría Técnica COPROSEC- ABANCAY, Lic. Dhery TELLO JIMÉNEZ informa que, algunos miembros integrantes han migrado a diferentes lugares por motivo de trabajo, por lo que es pertinente reconocer a los nuevos miembros del COPROSEC 2021, conforme lo establece el artículo 22° y 33°-A del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



QUE, ESTANDO ANTE LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20º, NUMERAL 6º DE LA LEY Nº 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR Y RECONOCER, a los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana — COPROSEC de la provincia de Abancay, conforme a las normas vigentes, el cual deberá estar conformada por:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		
1	CPC. Guido Chahuaylla Maldonado	PRESIDENTE	Municipalidad Provincial de Abancay
2	Lic. Nevenka del Carmen Soto Cervantes	MIEMBRO	Subprefecta Provincial de Abancay
3	Cornl. PNP Víctor Manuel Canahuiri Villa	MIEMBRO	Jefe de la DIVOPUS Apurímac
4	May. PNP Sergio Cristian Ortiz Galván	MIEMBRO	Comisario PNP de Bellavista
5	Cmdte. PNP Alberto Granados Gamarra	MIEMBRO	Comisario PNP de Abancay
6	Cap. PNP Jaime Mejía Santisteban	MIEMBRO	Comisario PNP de Villa Ampay
7	Mag. Hugo Gonzales Flores Carpio	MIEMBRO	Director de la UGEL Abancay
8	Mg. Yaneth Indira Pichihua Bernales	MIEMBRO	Red de Salud Abancay
9	Dr. Carlos Frisancho Enríquez	MIEMBRO	Corte Superior de Apurímac
10	Dr. Edison Huarcaya Carazas	MIEMBRO	Fiscalía Provincial de Prevención del Delito
11	Abog. Américo Contreras Guizado	MIEMBRO	Defensoría del Pueblo
12	Abog. Roy de la Torre Sucner	MIEMBRO	Representante del INPE Abancay
13	Ps. Belén García Carrasco	MIEMBRO	Representante del Prog. Aurora del MIMP
14	Abog. Ramón Camacho Chávez	MIEMBRO	Alcalde del Distrito de Tamburco
15	Ing. Néstor Jara Pacheco	MIEMBRO	Alcalde del Distrito de Curahuasi
16	CPC Hilario Saldívar Taype	MIEMBRO	Alcalde del Distrito de Lambrama
17	Sr. Miguel Chacón Delgado	MIEMBRO	Representante De Juntas Vecinales

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Lic. Dhery TELLO JIMÉNEZ en el cargo de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC- 2021, quien deberá cumplir sus funciones conforme a las disposiciones legales sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los responsables del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, notificar el presente acto resolutivo, al Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE